



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de mayo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021 00464

En atención a lo informado por la EPS SURAMERICANA S.A., ordena quien preside el despacho autorizar la notificación personal de la demanda al señor CARLOS ANDRES VANEGAS ORREGO, bien sea en la carrera 89 Nro. 38 - 58 de la ciudad de Medellín, o en la dirección de correo electrónico MOTOMOTORINO0322@GMAIL.COM, y para lo cual se dará estricta aplicación a lo dispuesto en el art. 8° del D. L. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

